

En el grupo OTIS, nuestros [Absolutos](#) - Seguridad, Ética y Calidad – definen cómo pensamos, cómo tomamos decisiones y cómo actuamos.

Para proporcionar productos y servicios al grupo OTIS de manera responsable, exigimos a nuestros proveedores y a todas las personas con las que trabajen que cumplan con nuestras expectativas hacia estos Absolutos. Además, en el contrato con el grupo OTIS se podrán incluir otros requisitos más estrictos o específicos.

SEGURIDAD

Nada es más importante que la seguridad del personal de OTIS, de nuestros proveedores y la del público que utiliza nuestros productos. La seguridad es el centro de todo lo que hacemos en las compañías del grupo OTIS y esperamos que nuestros proveedores tengan el mismo compromiso. Esperamos que nuestros proveedores:

- Garanticen entornos de trabajo seguros y saludables para sus empleados, colaboradores y socios comerciales.
- Cumplan con todas las normas medioambientales, de salud y de seguridad aplicables.
- Realicen sus operaciones de manera respetuosa con el medio ambiente: minimizando los desechos, las emisiones, el consumo de energía y de materiales peligrosos.
- Proporcionen productos y servicios considerando la seguridad como principio clave de decisión.
- Cumplan con todos los requisitos de los estándares de seguridad del Marco de Normas para Asegurar y Facilitar el Comercio Global (SAFE) del país de destino y se aseguren de que sus proveedores de transporte y de embalaje también lo cumplen. Por ejemplo, la iniciativa de la Asociación Aduana-Comercial contra el Terrorismo del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (C-TPAT), Operador Económico Autorizado (AEO) o programas similares.

En el grupo OTIS, estamos comprometidos a cumplir con los requisitos reglamentarios y con los requisitos de nuestros clientes con respecto a la prohibición y restricción de sustancias y minerales peligrosos. Por tanto, nuestros proveedores deben asegurarse de que todo lo que suministre al grupo OTIS cumple con la normativa aplicable. En particular deben:

- Declarar al grupo OTIS las sustancias peligrosas contenidos en los productos que suministran.
- Implantar políticas y procedimientos con respecto a los minerales o suministros utilizados y ejercer la debida diligencia para investigar la fuente de la que provienen y, de manera oportuna, actuar e informar ante cualquier incidencia.
- Responder de manera oportuna a las solicitudes del grupo OTIS de evidencias sobre el cumplimiento de los requisitos.

ÉTICA

Millones de personas confían en el grupo Otis porque esperan y saben que actuaremos del modo correcto, de forma legal, con honradez y ética. Esperamos que nuestros proveedores operen con esta misma integridad. Además de respetar las leyes y reglamentos **nuestros proveedores deben:**

Respetar los Derechos Humanos y prácticas laborales justas.

- Proporcionar igualdad de oportunidades y no discriminar a ninguno de sus empleados, solicitantes de empleo y socios comerciales actuales y potenciales. Por ejemplo, no se deberá discriminar por razones de:
 - raza, etnia, color de piel;
 - religión;
 - sexo, orientación sexual, estereotipos sexuales, embarazo (que incluye embarazo, parto y afecciones médicas relacionadas con el embarazo, el parto o la lactancia), género, identidad de género;
 - edad;
 - discapacidad física o mental, condición médica, información genética;
 - cultura, ancestros, nacionalidad, idioma, estado de ciudadanía;
 - estado socioeconómico, estado civil, militar o condición de veterano;
 - cualquier otro estado protegido.
- Respetar el derecho de los empleados a asociarse libremente y negociar de manera colectiva, de acuerdo con las leyes aplicables allí dónde operen.
- Respetar las leyes que prohíben la trata de personas, el trabajo infantil y la esclavitud en cualquiera de sus formas, y prohibir todas las formas de abuso laboral de empleados o de cualquier otro que forme parte de la cadena de suministro. Garantizar:
 - La no utilización de la esclavitud
 - La no utilización de trabajo infantil o presencia de situaciones en las que los niños sean sometidos a situaciones de esclavitud, prácticas similares de explotación infantil o que sean involucrados en trabajos peligrosos.
 - El respeto de la Convención n°138 de la ONU sobre los Derechos del Niño y la Convención n°182 de la OIT sobre las formas de trabajo infantil. Nota: Ambos documentos definen a un niño como persona menor de 18 años, prevaleciendo siempre las leyes nacionales más estrictas.
 - La no utilización de otras formas de trabajo prohibidas, incluyendo trata de personas, explotación de personas, servidumbre, el trabajo forzado, matrimonio forzado, la servidumbre por deudas, el trabajo en régimen de servidumbre, el trabajo involuntario en régimen de prisión, el reclutamiento engañoso para trabajos o servicios y la explotación infantil.
- Asegurarse de que los bienes y servicios prestados no se producen, extraen o fabrican, de manera total o parcial, con formas de trabajo prohibidas.

- Asegurarse de que los empleados pueden realizar su trabajo en un entorno libre de acoso e intimidación física, psicológica o verbal, o de cualquier otra forma de conducta abusiva.
- El pago a todos los empleados de al menos el salario mínimo.

Respetar las normas anticorrupción, de competencia leal y antimonopolio.

- Competir estrictamente en base a los méritos de sus productos y servicios.
- No participar nunca en conductas anticompetitivas o injustas, ya sea en nombre del grupo OTIS, en el suyo propio o en el de terceros. Nunca se debe:
 - *Manipular ofertas, compartir información competitiva sensible ni participar en fijación de precios o asignación de clientes o de mercados.*
 - *Participar en ninguna práctica de competencia desleal.*
 - *Realizar declaraciones falsas sobre productos o servicios propios o de terceros.*
- Abstenerse de pagos, servicios, obsequios, invitaciones, entretenimiento u otros elementos ofrecidos para crear ventajas con la finalidad de influir en la forma en que un empleado del grupo OTIS o de cualquier otra persona realiza sus funciones.
- No dar ni ofrecer obsequios, ni entretenimiento a los empleados del grupo OTIS.
- No pagar nunca un soborno o realizar un pago corrupto a nadie, de cualquier importe, en ningún lugar, por ningún motivo, ya sea en nombre del grupo OTIS, en el suyo propio o en el de terceros.
- Tratar a todos los empleados y socios comerciales de manera justa, tomando decisiones basadas únicamente a los méritos y otros factores relacionados con intereses comerciales legítimos y sin importar la raza, religión, color de piel, edad, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, nacionalidad, estado civil, condición de veterano o discapacidad.
- Evitar e informar de todos los conflictos de interés y de cualquier situación que pueda dar apariencia de conflicto de interés en su relación con el grupo OTIS o en su nombre.

Proteger la información y respetar la propiedad intelectual y demás derechos.

- Respetar los derechos de propiedad legal y de propiedad intelectual del grupo OTIS y de terceros.
- Tener el cuidado adecuado para proteger la información sensible, incluida la información confidencial, la de propiedad exclusiva y la información personal. Recopilar este tipo de información sólo de manera legal y cuando sea necesario.
- Proteger toda la información proporcionada por el grupo OTIS y la información que genere o desarrolle en apoyo de nuestros programas de acceso, destrucción, uso, modificación o divulgación no autorizados.
- No utilizar nunca información material, no divulgada públicamente, obtenida durante su relación comercial con el grupo OTIS como base para negociar o permitir que otros negocien acciones o valores del grupo OTIS o de cualquier otra empresa.

Mantener registros precisos

- Registrar de manera rápida y precisa todas las transacciones y gastos relacionados con el grupo OTIS en sus libros.

CALIDAD

Todo lo que hace el grupo OTIS debe cumplir con la definición misma de calidad excepcional. Confiamos en que nuestros proveedores tengan el mismo compromiso y enfoque hacia la calidad. Nuestros proveedores deben:

- Disponer de procesos de garantía de calidad para detectar, comunicar a OTIS o cualquiera de las empresas del grupo y corregir los defectos a fin de garantizar la entrega de productos y servicios que cumplan o superen la calidad contractual y los requisitos legales y reglamentarios.
- Completar adecuadamente todas las operaciones de inspección y ensayo necesarias por personas debidamente autorizadas y calificadas.
- Completar las certificaciones requeridas de manera precisa y documentada.

MANEJO DE CONDUCTAS INDEBIDAS

Si sospecha o tiene conocimiento de una conducta indebida relacionada con el negocio del grupo OTIS, debe notificárselo inmediatamente al grupo OTIS. La forma más sencilla de hacerlo es enviar un email a la dirección electrónica de *Otis Global Ethics & Compliance*: ethics@otis.com. Para obtener más información sobre otros canales de comunicación, incluida la denuncia anónima, visite el enlace www.otis.com/reportingchannels.

Debe favorecer la detección a tiempo, para la investigación e informar de las conductas indebidas reales o sospechosas de serlo, así como implantar las acciones correctivas oportunas para evitar su recurrencia.

Esperamos también de nuestros proveedores que ofrezcan a sus empleados y socios comerciales información y acceso sobre los canales de denuncia adecuados, incluida la posibilidad de denuncia anónima, y que apoyen una cultura de libertad de expresión en la que se pueda plantear todas las preocupaciones legales o éticas sin miedo a posibles represalias. Nunca se puede tener una reacción adversa contra nadie que, de buena fe, informe de una conducta que pueda ser ilegal o vaya en contra del código [Los Absolutos de OTIS](#).

COMUNICACIÓN Y GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

El grupo OTIS espera de nuestros proveedores que promuevan el compromiso con las prácticas comerciales éticas y con las expectativas del presente Código de Conducta. Esto incluye:

- Dar formación a sus empleados sobre los requisitos para su cumplimiento y los requerimientos del presente Código.
- Llevar a cabo una diligencia debida razonable para garantizar el cumplimiento.

Código de Conducta para Proveedores del Grupo OTIS

SEGURIDAD | ÉTICA | CALIDAD

Todos, en todas partes, todos los días



- Garantizar la notificación de infracciones tanto reales como supuestas.

El proveedor permitirá que el grupo OTIS y sus representantes evalúen el cumplimiento de este Código. Esto incluye la inspección *in situ* de las instalaciones, y la revisión de libros, registros y cualquier otra documentación relacionada. Si el grupo OTIS lo solicita, el proveedor debe proporcionar información adicional y evidencias que demuestren su cumplimiento.

Si el contrato con el Grupo OTIS permite al proveedor asignar, delegar o subcontratar sus obligaciones o adquirir productos o servicios que serán incorporados en productos o servicios adquiridos por el grupo OTIS a terceros, deberá transmitirles los principios de este Código de Conducta. El proveedor se responsabiliza de garantizar el cumplimiento por parte de sus socios comerciales y de que el grupo OTIS tenga derecho de evaluar el cumplimiento de este Código por parte de dichos socios comerciales, incluyendo el derecho a la inspección *in situ* de sus instalaciones y la revisión de los libros contables, registros y cualquier otra documentación relacionada.

En caso de irregularidades, el proveedor debe cooperar con el grupo OTIS para realizar una investigación completa y justa. Se asegurará también de que sus socios comerciales cooperen plenamente si la investigación así lo requiere. El proveedor y sus socios comerciales deberán corregir las no conformidades identificadas durante las evaluaciones.

El grupo OTIS no asume ningún deber de supervisar o garantizar el cumplimiento de este Código siendo el proveedor el único responsable del cumplimiento total por su parte de directores, funcionarios, empleados, representantes o socios comerciales.

PARA SABER MÁS

Para preguntas o dudas relacionadas con el presente Código, puede contactar con su persona de contacto del grupo OTIS o con *OTIS Supply Chain representative* o con *Otis Global Ethics & Compliance* en ethics@otis.com.